



Cartagena, 13 de junio de 2018

EL SUSCRITO SECRETARÍO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
HACE CONSTAR

Medio de Control	REPARACION DIRECTA
Radicado	13001-23-33-000-2015-00259-00
Demandante	EDINSON LUCIO TORRES MORENO Y OTROS
Demandado	RAMA JUDICIAL, FISCALÍA GENERAL Y OTROS
Magistrado Ponente	EDGAR ALEXI VÁSQUEZ CONTRERAS

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LA PROVIDENCIA DE FECHA 22 DE MAYO DE 2019, DICTADA EN LA AUDIENCIA INICIAL, SE DEJA A DISPOSICION DE LAS PARTES EN LA SECRETARIA GENERAL DE ESTA CORPORACION, LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA PARTE DEMANDANTE, VISIBLE A FOLIOS 253-255 Y 257 DEL EXPEDIENTE, PARA QUE DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES, SI A BIEN LO TIENEN, EJERCITEN SU DERECHO DE CONTRADICCION Y DEFENSA A TRAVES DE LOS MEDIOS PROCESALES LEGALMENTE ESTATUIDOS.

EMPIEZA EL TRASLADO: 14 DE JUNIO DE 2019, A LAS 8:00 A.M.

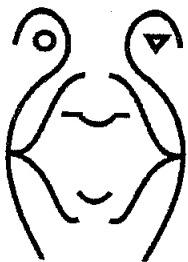

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

VENCE EL TRASLADO: 18 DE JUNIO DE 2019, A LAS 5:00 P.M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

Olm/Sec

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718



Bogotá, 5 de marzo de 2012

Señor

EDISON LUCIO TORRES MORENO

Autor de libros de El Fin de la guerra y otros


Cordial saludo:

De la manera más atenta nos permitimos requerirlo para que cumpla con lo pactado en el contrato celebrado el 11 de diciembre de 2011, en el cual se acordaron como cláusula de pago: "El contratante debe pagar de la siguiente forma: 10% para iniciar el proceso de edición, el 20% a la muestra del primer machote de los tres libros, el 20% a la entrega de los tres mil primeros libros (mil libros por cada obra) para su comercialización reservada al contratante a través de su empresa Vox Populi Corporación. El otro 50% contra-entrega de la totalidad de los libros debidamente editados."

Como quiera que se pactara también como término de edición seis (6) meses a partir de los recibos de los originales, al igual que el 10% del valor total de los libros; si bien es cierto usted hizo entrega de los originales de los libros no lo ha hecho en cuanto al pago del 10% pactado. La suma recibida por el contratista hasta el momento es de 10 millones de pesos con los cuales hemos cubierto los diseños de edición, diagramación, portada e ilustración del libro.

Entendiendo las dificultades que usted ha manifestado por teléfono de su incumplimiento, hemos decidido entregarle formalmente los proyectos de diagramación que hemos realizado hasta el momento y devolverle sus textos originales para dar por terminado el contrato de edición de manera unilateral y que creemos que usted acepta. Eso sí, sin devolverle los depósitos recibidos que son abonados a los trabajos iniciales de diagramación de los libros que se los entregamos a igual que los textos originales para que usted proceda cuando las circunstancias especialísimas se lo permitan y pueda editarlo con otra editorial o cualquier otra decisión que usted a bien tome.

Cordialmente,


CAMILO RAMÍREZ HACHE
CC No. 80.202.678
Representante Legal

CONTRATO EDICIÓN DE LIBROS

Entre los suscritos a saber: EDISON LUCIO TORRES MORENO, identificado como aparece al pie de su respectiva firma y CAMILO RAMÍREZ HACHE Representante Legal de Asociación de Artes Escénicas Kábala Teatro y su sello Zutana Ediciones, con NIT 800.213.003-9, identificado como aparece al pie de su firma, se ha celebrado el presente contrato de edición de libro que se rige por los siguientes puntos de acuerdo: **PRIMERO.-** Objeto: Diseño, Edición e impresión de tres libros intitulados: *¿El fin de la guerra?, El lado oscuro del Príncipe y Cartagena, ciudad fallida*, de propiedad y autoría del contratante, cuyas características acordadas son: Edición de lujo en Tamaño 21x26, papel propalcoté mate de 115 gramos, con fotografías e ilustraciones en el interior, pasta dura cosida al lomo; corrección de estilo, diagramación, maquetación e ilustración de portada; registro ISBN; diseño, edición e impresión de empaque de cada ejemplar en plástico duro con impresión flexográfica. Cada libro tendrá un promedio de 300 páginas.

DOS.- Obligaciones: a) El contratante Edison Lucio Torres Moreno, entrega tres textos originales en archivo Word correspondientes a tres libros de su propia autoría denominados *¿El fin de la guerra?, El lado oscuro del Príncipe y Cartagena, ciudad fallida*; b) El contratante se compromete a revisar los originales una vez se los envíe el corrector de estilo y autorizar o no los cambios sugeridos en un plazo no mayor a quince (15) días; c) El contratante se compromete a revisar y autorizar la impresión de cada título, una vez le sea presentado por el diagramador para su visto bueno, en un plazo no superior a un mes; d) El contratante se compromete a registrar ante la oficina de derechos de autor cada uno de los títulos y de no hacerlo, eximir de cualquier responsabilidad a la Asociación de Artes Escénicas Kábala Teatro y su sello Zutana Ediciones;

TRES.- Tiempo de entrega: El contratista se compromete en entregar los libros completamente impresos, en empaque individual, embalados correctamente para ser almacenados, en el lugar que le indique el contratante, en un lapso de seis (6) meses a partir de la entrega de los textos originales que se hace con la firma de este presente contrato.

CUATRO. Forma de pago. El contratante debe pagar la suma acordada de cuarenta y nueve mil cuatrocientos pesos (\$49.400) por cada ejemplar de los libros aquí mencionados, debidamente empacado para su comercialización, lo cual equivale a la suma de cuatrocientos noventa y cuatro millones (\$494.000.000) por la edición de 10 mil ejemplares de cada uno de los tres títulos equivalente a la suma un mil cuatrocientos ochenta y dos millones de pesos (\$1.482.000.000) cuyo pago será de la siguiente forma: 10% para iniciar el proceso de edición, e

20% a la muestra del primer machote de los tres libros, el 20% a la entrega de los tres mil primeros libros (mil libro por cada obra) para su comercialización reservada al contratante a través de su empresa Vox Populi Corporación. El otro 50% contra-entrega de la totalidad de los libros debidamente editados.

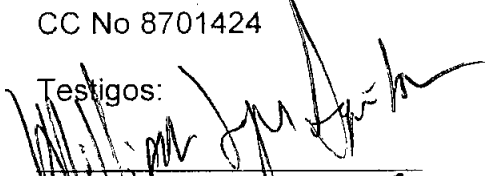
QUINTO.- El presente contrato se rige por la normatividad establecida en la ley del derecho de autor y el contratante se reserva los derechos de edición desde la segunda y demás ediciones con el nombre de la editorial de Vox Populi Ediciones.

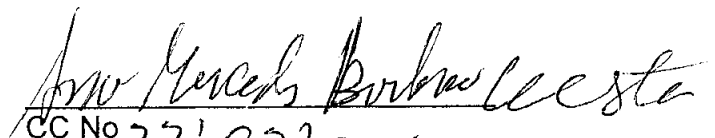
SEXTO.- Causales De Terminación: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo escrito por las partes. Por vencimiento del plazo de ejecución de lo estipulado. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución. 4. Por incumplimiento de las obligaciones de alguna de las partes.

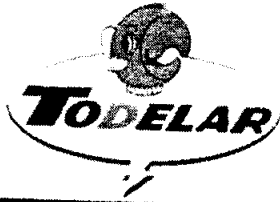
En constancia de lo aquí acordado se firma en Bogotá, a los 22 días de diciembre de 2011, y se firma por las partes contratantes.


EDISON LUCIO TORRES
CC No 8701424


CAMILO RAMÍREZ HACHE
CC No. 80.202.678

Testigos:

CC No 731307922


CC No 32'937004



257

ESTÁ EN TODAS PARTES

Cartagena de Indias, enero 20 de 2011

Señor
EDISON LUCIO TORRES
E. S. M.

Referencia: Terminación Unilateral del Contrato de Concesión.

Cordial Saludo:

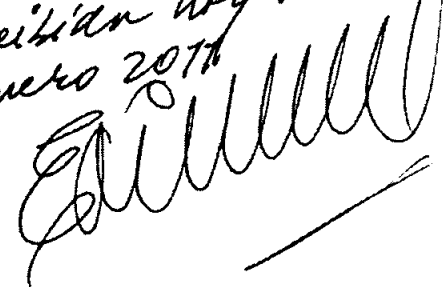
Me dirijo a usted para informarle que conforme a la discrecionalidad que tiene la empresa Circuito Radial de Bolívar Radio Vigía Ltda., de conservar la disposición de su estación radial, y de acuerdo con lo señalado en el "Contrato de Concesión de los Derechos de Utilización de un Espacio Radial para la Transmisión de un Programa", celebrado con nosotros y suscrito por usted en señal de aceptación, que en la cláusula décima segunda relacionada con la vigencia del mismo dice: "La vigencia del presente contrato es indefinida, comenzando a partir de..., (fecha de inicio). No obstante lo anterior, cualquiera de las partes puede dar por terminado dicho contrato en cualquier momento, avisando por escrito su decisión a la otra, sin que exista preaviso alguno, y sin que por este hecho se cause o genere indemnización para alguna de las partes".

Atendiendo lo relacionado en el párrafo anterior, me permito manifestarle la decisión unilateral de la empresa Circuito Radial de Bolívar Radio Vigía Ltda., de dar por terminado a partir de la fecha, el contrato por usted celebrado con nosotros, en los términos y de conformidad con la cláusula allí señalada.

Atentamente



DORIS JIMÉNEZ DE CAMPILLO
Gerente

*Recibido hoy 21 de
enero 2011*


RADIO VIGÍA - LA VOZ DE LAS ANTILLAS

Pie de la Popa Cra 21- N° 29 B 10 Callejón Lequerica - Tels. 6566427 - 6565252 - 6565777 - 6560121
Cartagena - Colombia

